

**Ministerio del Medio Ambiente****Servicio de Evaluación Ambiental  
IV Región de Coquimbo****ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; “EMBALSE VALLE HERMOSO, REGIÓN DE COQUIMBO”****(Extracto)**

Ministerio de Obras Públicas.  
Rep. Legal: Jorge Alé Yarad.  
Región: Región de Coquimbo.  
Tipología de Proyecto: a1.- Presas y embalses.

Se informa a la opinión pública, que el Ministerio de Obras Públicas, a través de su representante legal, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado “Embalse Valle Hermoso, Región de Coquimbo”, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417 y su reglamento (DS N° 95 del 2001).

El proyecto se localizará en la parte alta del valle del río Pama, subcuenca del río Combarbalá, a 100 Km. al sur de la ciudad de Ovalle, en la comuna de Combarbalá, provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

El proyecto corresponde a un embalse de riego, con una presa de aproximadamente 117 m de altura y 455 m de longitud de coronamiento, lo que implica una capacidad máxima de almacenamiento de 20.3 millones de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y un área de inundación de 117 hectáreas.

El principal objetivo del proyecto es regular los recursos hídricos del río Pama para aumentar la seguridad de riego en el valle. Se estima una inversión de 85,4 millones de dólares norteamericanos.

Conforme al cronograma del proyecto, la fase de construcción considera una duración de 34 meses y la fase de operación una duración de aproximadamente 30 años.

Las principales obras del muro del embalse son: Presa tipo rocas compactadas con muro de hormigón, vertedero y rápido de descarga, obras de desvío de cauce y entrega a riego y desagüe de fondo. Como obras anexas proyectadas, se contempla la construcción y mejoramiento de caminos y vías de acceso al área de emplazamiento de la presa y la habilitación de dos estaciones pluviométricas y una estación meteorológica.

Las principales actividades y obras durante la etapa de construcción serán: secuencia constructiva túnel de desvío, excavación y fundaciones, instalación de faenas y campamento, roce, despeje y limpieza del área, uso de equipos y maquinarias, utilización y manejo de agua durante la construcción, abastecimiento de energía eléctrica, transporte de personal y, finalmente, abandono de faenas.

La fase de operación contempla el primer llenado del embalse, funcionamiento de obras de descarga y entrega a riego, entrega caudal ecológico y sistema y frecuencia de medición y control de caudales de salida.

El proyecto debe someterse en forma obligatoria al SEIA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la ley 19.300, letra a: Acueductos, embalses o tranques y sifones que deban someterse a autorización de la DGA establecida en el artículo 294 del Código de Aguas; y en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 95/2001), literal a.1) Presas cuyo muro tenga una altura igual o superior a cinco metros o que generen un

embalse con una capacidad igual o superior a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m<sup>3</sup>).

Línea Base del EIA: se caracterizó el área de influencia del proyecto, a través de un análisis y descripción de los siguientes componentes ambientales; Medio físico: clima y meteorología; ruido; geología; geomorfología; edafología, hidrografía e hidrología; hidrogeología; calidad de aguas; suelos; Medio biótico: flora y vegetación; fauna terrestre; flora y fauna acuática; Medio socioeconómico, cultural y territorial: asentamientos humanos; uso de suelo; infraestructura y equipamiento, patrimonio arqueológico y cultural; paisaje y estética.

La evaluación de impacto ambiental determinó que los principales impactos negativos en la etapa de construcción y operación son: modificación del cauce y régimen hidrológico (hidrología); pérdida de cobertura vegetal y afectación de la calidad de la componente flora y vegetación por modificación del hábitat, y alteración del hábitat acuático (biota acuática); con una jerarquización de impacto significativo.

Por otro lado, otro impacto es la afectación de calidad de agua superficial por efecto de las actividades en la faena de construcción (calidad de aguas) con una jerarquización de significativo.

En la etapa de operación, la evaluación de impacto ambiental determinó que los principales impactos positivos, con una jerarquización medianamente significativa, son: generación de empleo (población) y la incorporación de la cubeta del embalse (paisaje) y con una jerarquización significativa, la ampliación de superficie agrícola productiva.

Con el objetivo de evitar o disminuir los efectos del proyecto en la etapa de construcción y operación, se elaboró un Plan de medidas de mitigación, compensación y reparación. Al respecto, con relación a la hidrología, se considera reducir la intervención de cauces naturales, la prevención y control de derrames y establecimiento de caudal ecológico; en relación a la flora y vegetación, se considera rescate y traslado de cactáceas y suculentas, prohibición de corta y quema de vegetación nativa, capacitación de trabajadores y disposición de señalética y afiches; estas dos últimas medidas también se consideran para la biota acuática, además de traslado de ejemplares, programa de intervención del río Pama y establecimiento de caudal ecológico; respecto a la calidad de agua, se considera un programa de intervención del río Pama, corte y roce de vegetación en área de inundación; en relación a la población, se considera el riego de superficies de tránsito de vehículos o aplicación de sustancia mata polvo y en relación al paisaje la interacción del sector de oficinas con vegetación presente y ordenación de los espacios, postergar la corta de vegetación ribereña asociada a caminos y sectores de tránsito y la limpieza de áreas intervenidas.

El proyecto también ha incorporado un plan de seguimiento ambiental que dé cuenta de cómo se han comportado las variables ambientales durante la ejecución del proyecto.

El titular desarrolló actividades de participación ciudadana anticipada con distintos actores de la comuna de Combarbalá, fundamentalmente dirigida a dar a conocer el proyecto a las organizaciones vecinales.

Durante todas las fases del proyecto, se mantendrá informada a la comunidad sobre las actividades del proyecto y se generarán instancias de diálogo y toma de acuerdos básicos con interlocutores legitimados y representativos del conjunto de intereses locales.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o reproducción (a su costa) en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, ubicadas en Eduardo de la Barra 205, 1° piso, La Serena; en la I. Municipalidad de Combarbalá, ubicada en Plaza de Armas 438, Combarbalá; y en la Gobernación Provincial del Li-

marí, ubicada en calle Socos N°154, Ovalle. Además, se encuentra disponible en la página web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

De acuerdo a los artículos 52 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes legales, y las personas naturales directamente afectadas, podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, haciendo expresa referencia al proyecto (artículos 28 y 29 de la ley N° 19.300), y señalando nombre y domicilio de quien las formula. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, a la dirección Eduardo de la Barra 205, 1° piso, La Serena, para lo cual se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación del presente extracto. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Servicio Regional en relación con la calificación ambiental de este proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Claudia Rivera Rojas, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación, Región de Coquimbo.

**PODER JUDICIAL****CONCURSOS**

Corte Suprema.- Se ha ordenado prorrogar concurso en esta Corte Suprema, por el término de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en la vacante producida por renuncia voluntaria de su titular, doña Marta Iris Carrasco Arellano, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta N° 274-2007, de 28 de diciembre de 2007, relativa a nombramientos y promociones en el Poder Judicial, y si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33-2009, dentro del plazo antes señalado.

Rol Administrativo N° AD-1744-2010.

Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.- Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Iquique.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Iquique,